



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de aceptar notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	JOSE LUIS BERASTEGUI VELLOJIN C.C 6.889.282
DEMANDADO	IMELDA ROSA DOMINGUEZ SARCO C.C 36.563.845
RADICADO	230013103003 2022-000020-00.
ASUNTO	AUTO- TIENE POR NOTIFICADO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el vocero judicial de la parte demandante aporta notificación personal de la demandada **IMELDA ROSA DOMINGUEZ SARCO**, en los términos previstos en el artículo 8 de Decreto 806 de 2020.

Vista la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que la parte actora presenta prueba de notificación personal de la demandada **IMELDA ROSA DOMINGUEZ SARCO**, y como la misma reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, este Despacho lo tendrá por notificado de manera personal y bajo los alcances de la norma precitada, ello es, teniendo en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y esta ocurrió el día 01 de marzo de 2022, por tanto, el mismo estaría notificado de manera personal el día desde el 03 de marzo de 2022.

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada de manera personal a la demandada **IMELDA ROSA DOMINGUEZ SARCO**, bajo los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ello es, desde el desde el 03 de marzo de 2022, lo anterior de conformidad con lo esgrimido en la parte considerativa de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15224703ba4f04cbc5ed27699573de2bbe9d4f9c2e9c23361aa65291bd330a4d**

Documento generado en 22/03/2022 07:38:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>